



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° R- 588 -2025-UNSAAC.

Cusco, 15 MAY 2025

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:**

**VISTO** el Oficio 422-2025- DIGA-UNSAAC registrado con Expediente N° 837153 cursado por la Directora General de Administración, mediante el cual solicita, dejar sin efecto la Resolución N° R-210-2025-UNSAAC, de fecha 21 de febrero de 2025;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° R-210-2025-UNSAAC, SE APRUEBA el Presupuesto para la realización del "XI CONGRESO NACIONAL DE HISTORIA 2025" (XI CONAHIS), organizado por la Escuela Profesional de Historia a realizarse del 01 al 05 de julio de 2025, en el importe de S/ 31,250.00, el cual contaba como Anexo el Informe de Disponibilidad de Crédito Presupuestario N° 0248-2025 emitido por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de 2025;

Que, mediante documento del visto, la Directora General de Administración, solicita se deje sin efecto la Resolución N° R-210-2025-UNSAAC; considerando que el Jefe de la Unidad de Abastecimiento mediante Oficio N° 0801-2025-UA-DIGA/UNSAAC y Oficio N° 092-2025-UNSAAC/OPP-UPP emitido por el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, informan que teniendo en cuenta que la Programación del Cuadro Multianual de Necesidades CMN efectuada en año 2024, tiene incidencia directa en el presente ejercicio presupuestal 2025; por tanto, los gastos solicitados por el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales para llevar a cabo el "XI CONGRESO NACIONAL DE HISTORIA" no fueron programados en el año 2024, por consiguiente, en el presente ejercicio presupuestal 2025 no cuentan con saldos de libre disponibilidad, por lo que no es posible habilitar el marco presupuestal correspondiente;

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Institución mediante Oficio N° 092-2025-UNSAAC/OPP-UPP, comunica que en fecha 07 de febrero de 2025, se emitió el Informe de Disponibilidad de Crédito Presupuestario N° 0246-2025, para atender gastos correspondientes al "XI Congreso Nacional de Historia", sin embargo, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones del Estado, literal j) numeral 14.2 del Art.14° del Reglamento de la Ley aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, establece que el documento válido es la Certificación de Crédito Presupuestario, mientras que el Informe de Disponibilidad de Crédito Presupuestario no es un documento reconocido para la nueva Ley de Contrataciones;

Que, asimismo la Directiva N° .0005-2021-EF/54.01, Directiva para la programación multianual de bienes, servicio y obras, tienen por objeto establecer disposiciones, para que la Entidad del Sector Público u organización de la entidad programe sus necesidades de bienes, servicios y obras, con la finalidad de lograr la precisión racional y trazabilidad que se requiere para el cumplimiento de sus metas, objetivos estratégicos y operativos;

Que, al respecto, considerando que la programación del Cuadro Multianual de Necesidades CMN efectuada en el ejercicio presupuestal 2024; que tiene incidencia directa en el presente ejercicio presupuestal 2025, los gastos solicitados por el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, para llevar a cabo el "XI CONGRESO NACIONAL DE HISTORIA", no cuentan con saldos de libre disponibilidad debido que no fueron programados durante el ejercicio presupuestal 2024 en consecuencia no es posible habilitar marco presupuestal;

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del hecho señalado precedentemente y en cumplimiento a la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones, Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, ha dispuesto se deje sin efecto la Resolución N° R-210-2025-UNSAAC de fecha 21 de febrero de 2025;

Estando a lo solicitado y en uso a las atribuciones conferidas a este Rectorado por la Ley y Estatuto Universitarios;

#### RESUELVE:

**PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** en todos sus extremos, la Resolución N° R-210-2025-UNSAAC de fecha 21 de febrero de 2025; en vista que los gastos solicitados por el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, para llevar a cabo el "XI CONGRESO NACIONAL DE HISTORIA", no cuentan con saldos de libre disponibilidad debido que no fueron programados durante el ejercicio presupuestal 2024.

**SEGUNDO.- DISPONER** que a través de la Unidad de Tramite Documentario y Comunicaciones se notifique al Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y al Jefe de Departamento de Historia conforme a Ley.

**TERCERO.- DISPONER** que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: [www.unsaac.edu.pe](http://www.unsaac.edu.pe)

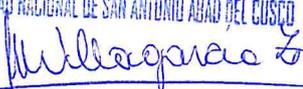
#### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO  
  
DRA. PAULINA TACO LLAVE  
RECTORA (e)

TR.: VRAC.-VRIN.- OCI.- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.-U. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA.-U. FINANZAS.- SU. TESORERÍA.-SU. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.- SU INTEGRACIÓN CONTABLE.- U.ABASTECIMIENTO.- SU. MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.- DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCALES ,- JEFE DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE HISTORIA.- RED DE COMUNICACIONES.- A. JURÍDICA.- U. IMAGEN INSTITUCIONAL.- ARCHIVO CENTRAL.-ARCHIVO.SG: ECU/MMVZ/EMM.

Lo que transcribo a Ud. Para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO  
  
BOG. M. MYLUSKA VILLAGARCÍA ZERECEDA  
SECRETARIA GENERAL (e)